

ACUERDO NÚMERO 033-2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es un órgano desconcentrado con exclusividad en la competencia que determine la Ley, con independencia técnica, administrativa y financiera, dotado de capacidad jurídica para celebrar actos y contratos en el ejercicio de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, creó el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, presidido por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a través de su Director Ejecutivo, con el fin de financiar proyectos y programas de inversión en el manejo de áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre han hecho manifiesto su deseo de suscribir Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución de proyectos para desarrollar inversiones en la conservación y manejo de las áreas protegidas del país.

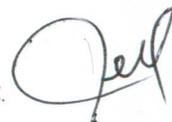
CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo el órgano superior podrá delegar el ejercicio de su materia en determinadas funciones al órgano inferior.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del ICF, de La Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007; artículos 18, 19, 41, 42 de La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

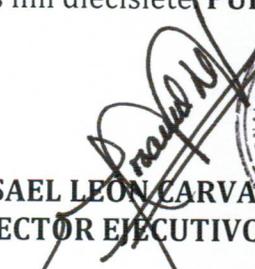
PRIMERO: Delegar en la Ingeniera **OLIVIA ALEJANDRA REYES PEREIRA** con número de identidad **0318-1983-01996**, la función y facultad exclusiva de suscribir Contratos de Administración y Coadministración de Fondos, a suscribirse con el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) para el financiamiento y la ejecución de programas y proyectos de inversión para el manejo de las áreas protegidas y vida silvestre, teniendo la responsabilidad de ejecutar y liquidar correcta

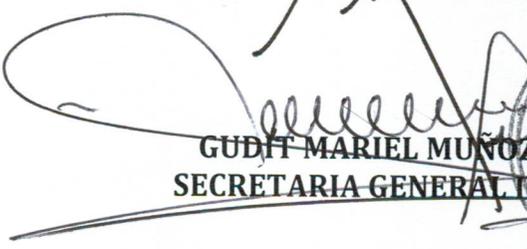


e inmediatamente cada proyecto en los plazos estipulados por el Fondo de Areas Protegidas (FAPVS) y demás leyes y reglamentos velando siempre por una correcta y transparente ejecución de cada uno de los proyectos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **PUBLIQUESE.**


MISAELEON CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO ICF


GUDITH MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL ICF

